



JULIO, MARÍA TERESA
Y RICARDO MUÑOZ
(COM. Y BIBL.)
*Textos clásicos de
pragmática,*

S.L., Arco/libros, 1998,
297 p.

Esta compilación de artículos de pragmática ofrece un panorama sobre los más importantes trabajos publicados a finales de la década de los setenta y principios de los ochenta. Los autores son reconocidos investigadores en la disciplina para la cual sus aportaciones, entre ellas las ofrecidas en este volumen, fueron y han sido de suma importancia para lo que es la pragmática actualmente. Los artículos de este libro están traducidos al español con autorización de los autores y de sus respectivas editoriales.

El libro consta de en una introducción, cuatro capítulos —son en total diez textos clásicos— y una selecta y copiosa bibliografía, que conforma el capítulo quinto. Cada capítulo es sobre un tema fundamental de la pragmática: Cap.1:

Actos de habla; Cap. 2: Implicatura; Cap.3: Presuposición y Cap.4: Cortesía.

En el primer artículo (sobre los actos de habla), Alessandro Ferrara, problematiza la teoría de J.Searle (1969), concretamente lo concerniente a las condiciones de adecuación. J. Searle plantea que para que un acto de habla ocurra se deben cumplir ciertas condiciones. Uno de los problemas que A. Ferrara observa en esta teoría es que las condiciones de adecuación se formulan desde la perspectiva de contextos verbales muy simples. En este texto, el autor se pregunta si en el caso de los actos que se presentan en secuencia, uno principal y uno subordinado, dichas condiciones de adecuación son necesarias y suficientes. Desarrolla su argumento con actos que son justificación

de otro acto,¹ lo que lo lleva a afirmar que los actos de habla principales y secundarios se evalúan con diferentes conjuntos de condiciones de adecuación cuando son parte de una secuencia.

En el segundo artículo este mismo autor extiende aún más la teoría de los actos de habla y la lleva al nivel del discurso, en el que se deben considerar el contexto y las restricciones sociales impuestas a la actividad comunicativa en curso. Afirma que “el punto crucial es que la adecuación de un acto-ensecuencia es independiente de las características y la complejidad de ese acto y reside en la noción de <funcionalidad>” (44).

Con las conclusiones de estos artículos se invita al estudio y análisis de la actividad lingüística considerando el contexto en el que se da un acto de habla, una secuencia corta (un par de ellos), o una entera (discurso).

El capítulo 2, cuyo tema es la Implicatura, comprende tres artículos.

H.P. Grice en su “Conferencia 2 de Lógica y Conversación” (1967) presenta la idea de que algunas de las inferencias que se derivan de los enunciados parten de expectativas relacionadas con el comportamiento conversacional cotidiano. Dice que hay una especie de código de conducta que esperamos que nuestros interlocutores sigan, que se

avengan a ciertas máximas conversacionales.² Cuando en una conversación nuestras expectativas nos permiten hacer ciertas implicaciones estamos, entonces, en el terreno de las implicaturas conversacionales. Sobre estos dos temas, centrales en la pragmática actual, tratan los tres artículos de este capítulo.

El primero de ellos es de H.P. Grice, quien ofrece un breve resumen de los aspectos principales de las máximas conversacionales y las implicaturas (la convencional y la conversacional); menciona dos tipos de pruebas no definitivas, pero sí útiles para identificar una implicatura conversacional. Posteriormente expone una extensa disertación sobre el equivalente formal a la teoría de Strawson (1950) respecto a la pertinencia de afirmaciones como “El rey de Francia es calvo”.³

El artículo de Elinor Ochs es sobre una investigación de campo que realizó en una sociedad no occidental, en Madagascar. Analizó la validez de los postulados de Grice sobre las máximas conversacionales y la implicatura conversacional. Se pregunta si en todas las sociedades la implicatura conversacional sería la esperada por los analistas, dado que la implicatura depende de cómo se espera que se comporte el hablante con

¹ Ejemplo: a) Aquí hay treinta personas

b) ¿Podrías abrir la ventana?

Ambos enunciados pueden ser dichos por el mismo hablante, en este caso a) es la justificación de b).

² Son cuatro: 1. *Cantidad*: sea tan informativo como sea requerido, no más; 2. *Calidad*: diga que cree que es verdadero; 3. *Pertinencia*: haga contribuciones pertinentes, y 4. *Manera*: sea concisivo, breve, no ambiguo.

³ Esto implica que hay un rey en Francia.

respecto a las máximas conversacionales. Encuentra que éstas pueden variar en situaciones y culturas diferentes.

Por su parte, D. Wilson y D. Sperber exponen en su artículo tres puntos básicos de la teoría de Grice con los cuales no están de acuerdo. Ellos dicen: a) la distinción entre decir e implicar no es tan sencilla como lo indica Grice; b) en la ironía y en la metáfora hay algo más que un simple conocimiento de las máximas conversacionales, y c) retoman la noción de implicatura y sostienen que las máximas pueden reducirse a un solo principio: el de la relevancia.

El capítulo 3 incluye tres artículos en los que el tema conductor es la presuposición, esto es, la relación entre una oración en lenguaje natural y la forma lógica de otra en un contexto determinado. El concepto de contexto es para L. Karttunen, autor de este artículo, un conjunto de formas lógicas que describen el conjunto de antecedentes que se dan por sabidos, es decir, todo lo que el hablante considera que comparte con la audiencia a la que se dirige.

Esta relación se aprecia también, pero desde otra perspectiva, en el tercer artículo de este capítulo. E. Prince afirma que hay asimetría de la información cuando algunas unidades parecen transmitir o representar una información más “antigua” que otra. Se refiere a la información dada y a la información nueva (lo dado y lo nuevo) dentro de los diferentes niveles: la

oración, el discurso y los modelos discursivos de los participantes. Presenta un análisis de cómo se estructura y distribuye la información dada y nueva en dos textos, uno escrito y uno oral.

El capítulo 4 satisface al lector con un solo artículo, es el de R. Lakoff, donde la autora manifiesta proceder de la tradición de la gramática transformacional y además lamenta “haber malgastado algunos años en buscar explicación a oraciones para las cuales lo incorrecto o correcto ya era insuficiente”(259). Afirma en este artículo que solamente apelando al contexto se puede aceptar o explicar una frase que en otro momento era inaceptable. Presenta los caminos que considera se deben tomar para resolver ambigüedades en los diferentes niveles: sintáctico, semántico y pragmático; sobre este último dice Lakoff “me atrevería a decir que es otra señal de que el componente pragmático forma parte de las responsabilidades de un lingüista igual que cualquier otra parte de la gramática” (264). Establece dos máximas pragmáticas: *sea claro*, y *sea cortés*.

Dice que cuando la claridad entra en conflicto con la cortesía muchas veces ésta se impone: se considera más importante en una conversación evitar la ofensa que conseguir el objetivo de claridad. Presenta, con amplitud, tres máximas de cortesía y en sus conclusiones afirma, entre otros puntos, que estas máximas pueden diferir de acuerdo con las diferentes lenguas y culturas,

“pero su esquema básico es universal” y que “estas máximas no son meramente lingüísticas, sino que se pueden aplicar a todas las transacciones humanas cooperativas”(278).

Lo que encontramos en estos artículos es algo que en la actualidad resulta “casi obvio”. Fueron estos textos, junto con otros, los que proporcionaron el

sustento teórico para lo que se sabe, se entiende y se investiga en el campo de la pragmática y con ello de su relevancia en la enseñanza de lenguas. Son clásicos de la disciplina y por lo tanto recomendables.



MARÍA REYES LÓPEZ